



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 24 DE OCTUBRE DE 2023

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2017-00571-00.

DEMANDANTE: DARIO CUENTAS ARIZA

DEMANDADO: Rosana Salcedo Barrios

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, de la referencia, en el cual el apoderado demandado Dr Rafael Blanco de Moya manifiesta al despacho que Renuncia al poder a él otorgado, a su despacho para que se sirva resolver. Secretario Julio Díaz Morelo

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLANTICO
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 24 DE OCTUBRE DE 2023**

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el Dr Rafael Blanco De Moya en su condición de apoderada judicial de la demandada señora Rosana Salcedo Barrios, manifiesta al despacho que Renuncia al poder a él otorgado en su condición de demandante.

De igual forma la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. -(Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandada, según prueba anexada a esta solicitud.

Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por el Dr Rafael Blanco DE Moya en su condición de apoderada judicial de la demandada en referencia, manifiesta al despacho que Renuncia al poder a él otorgado en su condición ejecutada en contra de Rosana Salcedo Barrios y por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. - Póngasela en conocimiento a la parte ejecutada que queda en plena libertad para designar nuevo apoderado judicial para que la siga representando y conociendo el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 114 DE
FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84003d6764b827e425ac32b1997bb7eaba33abf2cae4d25701a55fbcc12374c

Documento generado en 24/10/2023 02:11:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>